

## Núm. 4

### COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA CON ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL: [UNIÓN EUROPEA]

#### ESTADO DE LA CUESTIÓN/PROBLEMA/DATOS INICIALES

Comunicación interpretativa de la Comisión relativa a la aplicación del Derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada (CPPI) (2008/C 91/02) DOCE C 91, 12.4.2008.

#### OBJETIVOS/SOLUCIONES:

Movilizar las inversiones públicas y privadas con vistas a la recuperación y el cambio estructural a largo plazo: desarrollo de la colaboración público-privada (CPP) en la que se afirma que la CPP es una forma de cooperación entre AAPP y sector privado con el fin de modernizarla oferta de infraestructuras y de servicios públicos estratégicos que pueden favorecer la recuperación económica, la estabilidad del sector financiero y la innovación.

Comité Económico y Social Europeo emitió en 2009 un Dictamen sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — «Movilizar las inversiones públicas y privadas con vistas a la recuperación y el cambio estructural a largo plazo: desarrollo de la colaboración público-privada (CPP)» COM(2009) 615 final (2011/C 51/12). DOUE C 51 de 17.2.2011, págs. 59-66. El Dictamen destaca las ventajas de la CPP:

- a) “reducir los gastos en infraestructuras, aprovechando la eficiencia económica y el potencial innovador de un sector privado competitivo;
- b) repartir el coste de financiación de la infraestructura a lo largo de toda su vida útil;
- c) mejorar la distribución de riesgos entre los participantes públicos y privados;
- d) impulsar los esfuerzos en materia de viabilidad, innovación e investigación y desarrollo;
- e) ofrecer al sector privado un papel fundamental en el desarrollo y la aplicación de estrategias a largo plazo para grandes programas industriales, comerciales y de infraestructuras;
- f) por último, ampliar las cuotas de mercado de las empresas europeas en el ámbito de la contratación pública en los mercados de terceros países”.

#### Riesgos:

Renegociación de los contratos y como consecuencia de ello, el incremento de los costes a largo plazo, reducción de la competencia y cláusulas contractuales excesivamente complejas y falta de transparencia.